

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

Junio de 2022

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE PERSONAL DEL COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

Teniendo en cuenta que a diario se presentan retos en el logro de los objetivos y que estos impactan directamente el área de talento humano, se ha considerado necesario, concientizar al personal sobre la importancia de optimizar sus competencias, habilidades, destrezas y conocimientos, toda vez que esto contribuirá con su desempeño profesional dentro de la Institución, así como en la representación de la Institución en escenarios externos tanto a nivel nacional como internacional, como parte del plan de desarrollo y del proyecto de vida de los oficiales de grado Coronel (cuarto año), Brigadier General (cuarto año) y Mayor General (tercer año), que podrán poner al servicio de la Institución o fuera de esta.

En este mismo sentido y partiendo del hecho que la carrera militar es una vocación que requiere de quienes ingresan a esta, por una parte compromiso, sentido patrio, espíritu de cuerpo, honor, coraje y valor, y por otra, de unos perfiles especiales, así como el desarrollo de competencias y cualidades personales y profesionales muy específicas, que les preparen para para enfrentar los retos y garantizar así la defensa y seguridad de la Nación y es por ello que, cuando los militares llegan al momento en el cual deben enfrentarse al retiro de la Institución, se hace necesario efectuar un acompañamiento que facilite su proceso de adaptación y sus relaciones personales y familiares, que les brinde también herramientas para hacer un mejor manejo de la tensión, la ansiedad, el temor y la incertidumbre que pudieran presentarse ante los cambios, entendido también como un reconocimiento a su entrega y abnegación.

Descripción de la necesidad

En consecuencia y considerando que una de las funciones primordiales del Comando General de las Fuerzas Militares es el direccionamiento en materia de gestión humana a las Fuerzas y que uno de los hitos más importantes es el acompañamiento a los funcionarios en todo su ciclo de vida laboral, con este seminario busca garantizar a los oficiales que asistan a este, las herramientas necesarias para incrementar su conocimiento de sí mismo, visualizar nuevas oportunidades laborales, contemplar la posibilidad de iniciar proyectos de emprendimiento, afianzar su marca personal que incrementen las opciones de empleabilidad y contar con elementos que les faciliten su regreso de tiempo completo a sus familias.

Para cumplir con estos preceptos, a través del Departamento Conjunto de Personal, se planean y ejecutan los siguientes seminarios:

- El seminario presencial de outplacement, el cual deberá abordar las siguientes temáticas: a)Asimilación- manejo del cambio y proyecto de vida, b) Empleabilidad y Marketing Personal, c) Emprendimiento y actividades freelance, d) Familia como soporte del proceso de cambio, d) aplicación de una prueba que permita una aproximación a un perfil laboral, e) sesión de coaching individual con el fin de hacer la entrega, retroalimentación de los resultados de la prueba y ayudar en la clarificación de expectativas ante el futuro, todo esto permitirá un acompañamiento efectivo en la transición de carrera de los Oficiales de grado Coronel y Capitán de Navío próximos a ser estudiados para integrar el Curso de Altos Estudios Militares "CAEM" y el Curso Integral de Defensa Nacional "CIDENAL" – 2023. Para los Oficiales que se encuentren fuera del país, cumpliendo comisión diplomática, un seminario virtual de outplacement, el cual se efectuará en dos sesiones, cada una de dos horas y deberá abordar las siguientes temáticas: a) Asimilación- manejo del cambio y proyecto de vida, b) Empleabilidad y Marketing Personal, c) Emprendimiento y actividades freelance y será máximo 15 días después de efectuado el presencial
- El seminario-taller presencial para Potencializar y actualizar las habilidades gerenciales para la Alta Dirección Militar, el cual deberá abordar las siguientes temáticas: a) Conocimiento de sí mismo – proyecto de vida b) Comunicación asertiva y liderazgo efectivo c) Marketing Personal y Empleabilidad d) Emprendimiento, finanzas e inversiones e) Familia como soporte del proceso de cambio, f) un assessment para una aproximación a un perfil laboral, e) sesión de coaching ejecutivo individual con el fin de hacer la entrega, retroalimentación de los resultados del assessment y ayudar en la clarificación de expectativas ante el futuro, todo esto permitirá hacer un acompañamiento efectivo a un grupo de Oficiales de grados Brigadier General o Contralmirante, próximos a ser estudiados para ascenso al grado inmediatamente superior, permitiendo con ello apoyar el desarrollo de sus competencias y facilitar

su proceso de transición en caso de retirarse de la Institución. Para el caso de los Oficiales citados al seminario y que por razones del servicio estén en comisión diplomática en el exterior, se organizará un seminario virtual, el cual se efectuará en dos sesiones cada una de dos horas y será máximo 15 días después de efectuado el presencial.

- c) El seminario-taller presencial para Potencializar y actualizar las habilidades gerenciales para la Alta Dirección Militar, el cual deberá abordar las siguientes temáticas: a) Conocimiento de sí mismo – proyecto de vida b) Comunicación asertiva y liderazgo efectivo c) Marketing Personal y Empleabilidad d) Emprendimiento, finanzas e inversiones e) Familia como soporte del proceso de cambio, f) un assessment para una aproximación a un perfil laboral, e) sesión de coaching ejecutivo individual con el fin de hacer la entrega, retroalimentación de los resultados del assessment y ayudar en la clarificación de expectativas ante el futuro, todo esto permitirá hacer un acompañamiento efectivo a un grupo de Oficiales de grados Mayor General o Vicealmirante, de tercer año de antigüedad, permitiendo con ello apoyar el desarrollo de sus competencias y facilitar su proceso de transición en caso de retirarse de la Institución. Para el caso de los Oficiales citados al seminario y que por razones del servicio estén en comisión diplomática en el exterior, se organizará un seminario virtual de outplacement, el cual se efectuará en dos sesiones cada una de dos horas y será máximo 15 días después de efectuado el presencial

Es importante señalar que para la ejecución de los seminarios se dará cumplimiento a las medidas de austeridad vigentes lo anterior de conformidad al artículo 64 de la Ley 2063 de 2020 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta el Instructivo de cierre de vigencia 2021 e inicio de vigencia fiscal 2022, con radicado No. 0121012372502/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARF-IN-SECON, de fecha 23 de febrero de 2021, en su numeral 4 “Instrucciones Presupuestales para el inicio de la vigencia 2022 Para la adquisición de bienes de consumo, se debe incluir en el estudio previo las existencias en unidad, lo cual debe ser certificado por Contabilidad y el Almacénista, para el presente proceso contractual cuyo objeto es CONTRATAR SEMINARIOS DE TRANSICION DE CARRERA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES GERENCIALES, PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, evidenciamos que no es necesario realizar un certificado dado la naturaleza de la ejecución del contrato en el siguiente sentido:

1. No es un bien de consumo, es la prestación de un servicio.

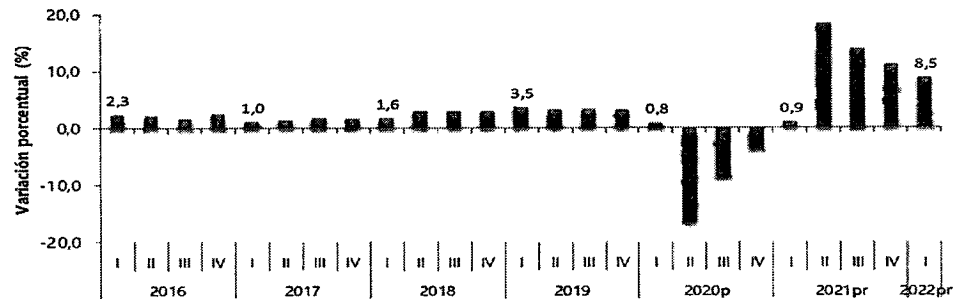
A. Análisis del sector:

Perspectiva organizacional

En busca del respaldo, solidez, experiencia, confidencialidad y la legalidad con que deben contar los contratistas seleccionados por el Ministerio de Defensa para la prestación del servicio, se considera necesario que cumplan con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

Perspectiva económica :

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2016-I / 2022P^r-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
P^rpreliminar
Pprovisional

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2022^r

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2022^{P^r}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021^{P^r} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	35,7	11,9
Valor agregado bruto	8,3	1,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	8,5	1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	5,7	0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ²	3,2	0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	4,9	0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Construcción⁷

En el primer trimestre de 2022^{Pr}, el valor agregado de la construcción crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 10,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,9%.

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 10,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 5,8%.

Para mayor información de la producción producto de la actividad construcción de edificaciones ver Anexo F

13%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,4%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	10,3	3,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-4,9	1,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	5,8	2,0
Construcción	5,2	0,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comercio al por mayor y al por menor⁸

En el primer trimestre de 2022^{Pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 19,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,5%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,4	1,4
Transporte y almacenamiento	19,8	2,5
Alojamiento y servicios de comida	31,0	3,0
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	15,3	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr} preliminar
¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2022^{Pr}, el valor agregado de información y comunicaciones crece 20,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{Pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 3,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8):

PIB desde el enfoque del gasto¹³

En el primer trimestre de 2022^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 11,8%.
- Formación bruta de capital crece 19,7%.
- Exportaciones crecen 16,8%.
- Importaciones crecen 38,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,0%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 2,9%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 2,7%.
- Importaciones crecen 10,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2022^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - IV
Gasto de consumo final ²	11,8	2,9
Formación bruta de capital ³	19,7	7,1
Exportaciones	16,8	-2,7
Importaciones	38,9	10,6
Producto Interno Bruto	8,5	1,0

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
^{Pr} preliminar
¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
² El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
³ La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

1.2.1 Gasto de consumo final¹⁴

En el primer trimestre de 2022^{Pr} el gasto de consumo final crece 11,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{Pr}. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 12,2%.

1.2.3. Exportaciones

En el primer trimestre de 2022^{Pr}, las exportaciones crecen 16,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{Pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 2,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2022^{Pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - IV
Exportaciones	16,8	-2,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2.4. Importaciones

En el primer trimestre de 2022^{Pr}, las importaciones crecen 38,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{Pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 10,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2022^{Pr}

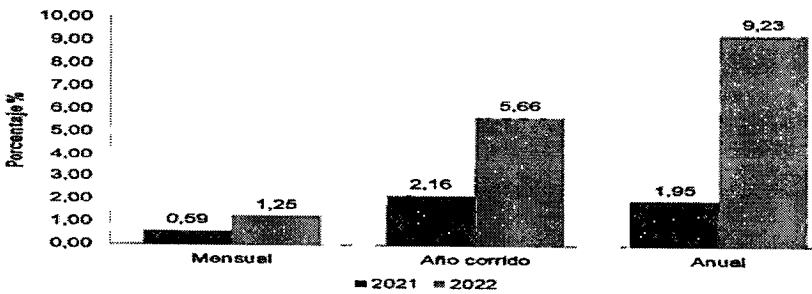
Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - IV
Importaciones	38,9	10,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, nacional
Abril 2021 - 2022



Fuente. Boletín técnico DANE

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 8 de 70
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

Por último se debe tener en cuenta que la resolución N°6302 “ Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras” estableció: “La gestión contractual del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, debe adelantarse de conformidad con los principios y deberes que rigen la contratación estatal a continuación enunciados según el alcance conceptual para ellos fijados en la ley y que se encuentran definidos en la Directiva Permanente No. 09 de 2014, los cuales son1: Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección Objetiva, Ecuación contractual e Interpretación de las reglas contractuales. Los principios que rigen la contratación estatal están amparados en los principios que rigen la función administrativa y que le son igualmente aplicables, los cuales están delimitados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales son: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad.

Finalmente, la gestión contractual debe realizarse de conformidad con los principios generales del Derecho, tal y como se establece en el precitado artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como: Buena fe, Debido Proceso, Equidad, Legalidad y Planeación”.

Perspectiva técnica

En Colombia el sector de la capacitación es amplio; sin embargo, no todas las empresas o entidades educativas cuentan con la experiencia en el acompañamiento de personal en su última fase del ciclo laboral, el retiro, o que hayan desarrollado actividades de capacitación en modalidad seminario, curso o diplomado con personal de las Fuerzas Militares.

Con estos seminarios se busca por una parte efectuar un acompañamiento a los funcionarios que por el momento de su carrera militar, se enfrentan a dos posibles escenarios, el primero, continuar en la Institución y el segundo su retiro de la misma, razón por la cual es de mucha relevancia, brindar y contribuir con el fortalecimiento de algunas competencias y habilidades que posiblemente faciliten su adaptación a nuevos espacios, retos y oportunidades laborales , bien se dentro o fuera de la Institución, al iniciar un nuevo proyecto laboral o de emprendimiento. Otro de los aportes es que permite afianzar el sentido de pertenencia del personal militar y se convierte en una estrategia de acercamiento a la reserva, para que

desde la actividad que decidan desarrollar, en una organización pública, privada o en su propia empresa, puedan generar vínculos y continuar apoyando a las Fuerzas Militares.

En consecuencia, realizar el seminario taller de outplacement- transición de carrera permitirá:

- Ayudar al personal asistente a descubrir sus capacidades, habilidades y competencias que les faciliten proyectar metas e iniciativas que aportarán a su proyecto de vida.
- Orientar a cada uno de los oficiales para lograr una mejor administración de sus recursos personales y familiares.
- Mostrar a los asistentes que en caso de no continuar en la carrera militar la vida le ofrece nuevas oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- Facilitar el proceso de reorganización familiar ante los nuevos retos que tendrán que asumir.
- Brindar al personal asistente espacios de crecimiento y conocimiento personal y de esta forma mejorar sus estilos de liderazgo y mando con sus subalternos y colaboradores.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR SEMINARIOS DE TRANSICION DE CARRERA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES GERENCIALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

B. Clasificador de bienes y servicios: De conformidad al decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCION
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas mínimas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
- 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
- 4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
- 5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- 6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la

 <div> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA </div>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 10 de 70
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía que ampara el presente contrato.

9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.

11) Elaborar y suscribir, dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato.

12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación*, la cual prescribe: “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo”.

13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

14). Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.04 de fecha enero 19 de 2022, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue.

15) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Obligaciones de la entidad

1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

- 2.) Recibir a satisfacción los servicios y/o bienes que sean prestados o entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 34622 de fecha 16 de junio de 2022 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2022.

IMPUTACION PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCION	REC	VALOR
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SEMINARIOS DE TRANSICION DE CARRERA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES GERENCIALES	10	\$260.000.000,00

V. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso, asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$259.329.662.00) M/CTE iva incluido según aplique y los demás impuestos , costos directos e indirectos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con los siguientes precios unitarios, así:

Ref articulo	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECITO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Seminario-taller de outplacement o transición de carrera, de acuerdo con especificaciones técnicas	106	UN	\$ 1.712.665	\$ 325.406	\$ 2.038.071	\$ 216.035.526
2	Seminario-taller para Potencializar y actualizar las habilidades Gerenciales de la Alta Dirección Militar (BG – CA), de acuerdo con especificaciones técnicas	5	UN	\$ 2.521.008	\$ 478.992	\$ 3.000.000	\$ 15.000.000
3	Seminario-taller Potencializar y actualizar las habilidades Gerenciales de la Alta Dirección Militar (MG – VA), de acuerdo con especificaciones técnicas	13	UN	\$ 1.828.968	\$ 347.504	\$ 2.176.472	\$ 28.294.136
							\$ 259.329.662

VI. EJECUCIÓN

A. El plazo de ejecución:

 <div> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA </div>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 12 de 70
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

B. El plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución.

C. Lugar de ejecución:

Los seminarios se efectuarán en alguno de los siguientes lugares:

- (1) Club Militar de Oficiales – Carrera 50 No. 15-20 de la ciudad de Bogotá o en el
- (2) Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea Colombiana – FAC ubicado en la Calle 64 No. 3-21 Bogotá.

VII. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, al recibo a satisfacción del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA según aplique. Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, y/o acuerdo a autorización de PAC (disponibilidad de recursos) de la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) allegar resolución de facturación vigente expedida por la DIAN. (según aplique) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Facturación Electrónica: "El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo facturaciondiadf@cqfm.mil.co".

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución NO. 209 del 12 de Febrero de 2020 “Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica”.

Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 209 del 12 de Febrero de 2020 “Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica”.

Nota : (...)
El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de

 <div> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA </div>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 13 de 70
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: \$\$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cqfm.mil.co \$\$

- b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remititorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cqfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

VIII. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.
<Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.
(...)”

Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.
(...)”

El proponente debe aportar junto con la propuesta el Certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

En la presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura), el oferente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el RUP.

IX. TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios

X. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección:

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Tratándose de una selección objetiva y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso se puede concluir que la modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto No. 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la que contempla: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

ACTO ADMINISTRATIVO:

Se procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, el cual entre otras cosas establece:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.
(...)"

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

1. PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

En el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 457.297.264

El valor del Presupuesto del presente proceso es la suma de \$259.329.662, por lo que el presente proceso se limitara siempre y cuando:

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

 <div> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA </div>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 15 de 70
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación de la invitación del proceso.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- c. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrar se satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

XI. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.*"

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 16 de 70
			Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
		SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013 "
- Ley 1882 del 15 de Enero 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 735 del 17 de abril de 2013 *"Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011. "*
- Decreto 1082 de 2015. *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el sector Defensa"
- Directiva Presidencial N0. 09 de 2020 "Facturación electrónica"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica"
- Resolución 1550 del 28 de noviembre de 2020 "Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020
- Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 ,Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución 0068 del 11 de enero de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional , unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 310 de 2021 *" Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- Ley 2195 de 2022
- Resolución 304 del 23 de febrero de 2022 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el COVID -19 declarada mediante resolución No. 385 de 2020 y prorroga por las Resoluciones 844, 1462,2230,2020 y 2022, 738,1315 y 1913 de 2021
- Resolución No. 00350 del 1 de marzo de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económica, sociales, culturales y del Estado "*
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores. "

XII. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

En el año 2021 se celebró el contrato No. 148 de fecha 6 de octubre de 2021 con la firma GLOBAL SOLUTIONS SAS. Para el presente proceso no se tomara como precio histórico toda vez que la unidad de medida no corresponde a la misma unidad de medida del proceso para el presente año

Nro.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE UNOS SEMINARIOS DE TRANSICION DE CARRERA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES GERENCIALES,	GLOBAL	265.018.000
2	CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE UN SEMINARIO-TALLER DE OUTPLACEMENT O TRANSICIÓN DE CARRERA, A TODO COSTO,	GLOBAL	166.600.000
3	CAPACITACION A TRAVES DE UN SEMINARIO-TALLER DE TRANSICIÓN DE CARRERA OUTPLACEMENT A TODO COSTO	GLOBAL	152.949.999,99

Adquisiciones propias o de terceros

DEMANDA

Como parte del análisis de demanda y oferta se efectuó consulta en la plataforma del Secop datos abiertos en el que se encontraron procesos con objetos similares

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto a Contratar	Nom Raz Social Contratista	URL Contrato
CAUCA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	Régimen Especial	Prestar sus servicios para orientar talleres presenciales de servicio al cliente para empresarios y emprendedores de la región	FACILITARTE ENTRENAMIENTO O COACHING Y CONSULTORIA SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13101196
SANTANDER CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABER MEJA	Régimen Especial	Servicio de coaching para el área de Competitividad Regional con una intensidad de 11 horas	FABRICA DE INNOVACION SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13114549
NARIÑO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	Régimen Especial	Curso MEJORANDO NUESTRA CAPACIDAD DE PERCEPCIÓN EMPATÍA COACHING TRAINING CORPORATIVO PARA LA COMUNICACIÓN ASERTIVA EN LA INTELIGENCIA EMOCIONAL COLECTIVA	EDGAR ILICH RUIZ REYNEL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12608386
CALDAS CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS	Régimen Especial	Prestar sus servicios profesionales en psicología organizacional y consultora en coach ontológico para realizar el acompañamiento en sesiones de coaching a los funcionarios d	MARÍA LEONOR VELASQUEZ ARANGO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12219514



ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	Contrata ción Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de conferencia en el marco del foro educativo y talleres experienciales enfocados en el fortalecimiento de competencias personales y grupales usando técnicas de coaching PNL y comunicación	CAROLINA RESTREPO CORREA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11378343
SANTANDER CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANG A	Régimen Especial	Servicios especializados para realizar un programa de coaching ejecutivo con metodologías o herramientas que permitan desarrollar y fortalecer las competencias directivas para altos ejecutivos que le permita ejercer acciones de liderazgo con sus equipos de trabajo y obtener el mayor potencial de sus habilidades	KEN BLANCHARD INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12576954
GUAVIARE CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ	Régimen Especial	ACTIVIDAD ENTRENAMIENTO COACHING	NANCY JANETH JARAMILLO QUICENO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13064360
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO	Contrata ción directa	Capacitaciones en coaching organizacional trabajo en equipo y expresión oral y escrita	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2006923&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía	Prestar el servicio de coaching en temas psicosociales como gestión del cambio reconocimiento de equipos de trabajo comunicación asertiva y empatía en el trabajo a través de sesiones grupales (clima organizacional).	LABONET SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2912731&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SANTANDER CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANG A	Régimen Especial	sesion coaching grupal vp fortalecimiento y vp crecimiento dia 15 de octubre 2021	ASESORES INTEGRALES EN TALENTO HUMANO SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12411792
VALLE DEL CAUCA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	Régimen Especial	Realizar la intervención y acompañamiento técnico especializado a la empresa RIOJA TURISMO SAS en el marco del convenio de colaboración No 0252020 celebrado entre la Cámara de Comercio de Cali y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior SA Fiducoldex	GRUPO COACH SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12579806
AGENCIA PARA LA REINCORPORA CIÓN Y LA NORMALIZACI ÓN	Contrata ción directa	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Grupo de Desarrollo del Talento Humano en el diseño implementación evaluación fortalecimiento y gestión de los planes procesos y programas de Talento Humano; aplicando las herramientas y competencias como facilitadora "Coaching Play	NOHEMY GOMEZ HERNANDEZ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1629469&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE TUNJA	Contrata ción directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA CAPACITAR AL PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TUNJA EN TRABAJO EN EQUIPO	ADASTRA SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1838814&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página: 19 de 70
	SGI		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
			Vigente a partir de: 10-10-2019

		SOLUCION DE CONFLICTOS Y POTENCIAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES PARA UNA MEJOR COHESION A TRAVES DE LA FORMACION EN COACHING ONTOLOGICO		
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Contratación directa	Prestar servicios profesionales especializados para dirigir capacitaciones para todos los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional en resolución de conflictos comunicación asertiva trabajo en equipo y coaching que permitirá mejorar la cultura y clima organizacional	MARIA ROCIO VILLAMIZAR MALDONADO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1755969&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	Contratación directa	prestar servicios profesionales para realizar actividades relacionadas con coaching liderazgo y cultura organizacional dirigidas a los servidores públicos del idipron	YURI ELIAS CAMACHO TORRES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1155215&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA	Contratación directa	prestación de servicios para desarrollar la capacitación en organización y proyección deportiva dirigida a líderes deportivos representantes de juntas de acción comunal dirigentes de clubes deportivos docentes de educación física entrenadores deportivos deportistas y habitantes del municipio	NEXUS COACHING SCHOOL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2433107&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	Contratación directa	Prestar los servicios de educación informal en coaching y liderazgo para el fortalecimiento de las competencias del equipo directivo y líderes de los procesos misionales y de apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil del nivel central y desconcentrado	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2219538&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SENA REGIONAL SANTANDER	Mínima cuantía	Prestar el servicio de coaching en temas psicosociales como gestión del cambio reconocimiento de equipos de trabajo comunicación asertiva y empatía en el trabajo a través de sesiones grupales	GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2057204&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	Contratación directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de un coaching ontológico para desarrollar actividades de capacitación de competencias humanas y fortalecimiento de habilidades gerenciales	ROSA OLIVIA GRANDA CORTES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2082565&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SENA REGIONAL CAQUETA	Mínima cuantía	Contratar la realización a todo costo la organización logística y ejecución de actividad lúdica - educativa en coaching organizacional para el fortalecimiento de los resultados de la evaluación clima organizacional	JAM LOGISTICA Y SERVICIOS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2050100&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Grupo de Desarrollo del Talento Humano en el diseño implementación evaluación fortalecimiento y gestión de los planes procesos y programas de Talento Humano; aplicando las herramientas y competencias como facilitadora Coaching Play	KATHERINE CASTRO PEREZ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2473039&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Contratación directa	prestar servicios entrenador(a) head coach para orientar los procesos deportivos en el deporte asignado del sistema deportivo de bogotá	LUIS FERNANDO SILDARRIAGA GAVIRIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1809795&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Contratación directa	prestar servicios entrenador(a) head coach para orientar los procesos deportivos en el deporte asignado del sistema deportivo de bogotá	IBRAHIM ROGELIO ZALDIVAR OCHOA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1816215&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CALDAS UNIVERSIDAD DE CALDAS MANIZALES	Régimen Especial	prestar sus servicios profesionales como formador coaching del proyecto mision tic 2022	BETANCUR POSADA LINA MARCELA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11905408
NORTE DE SANTANDER UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA	Régimen Especial	servicios profesionales de un ingeniero mecanico con maestria en pensamiento estrategico y prospectiva	RAMIREZ OSPINA JOSE LUIS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10389225
RISARALDA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA	Régimen Especial	prestar sus servicios profesionales para realizar actividades de apoyo y asesoría en técnicas de venta y coaching	LUISA FERNANDA OSPINA ORTIZ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12667234
PUTUMAYO CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO	Régimen Especial	prestación de servicio como facilitador para el taller gestionarse a sí mismo autoliderazgo con sentido en cumplimiento al plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	FACILITARTE ENTRENAMIENTO COACHING Y CONSULTORIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12224917
MAGDALENA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de servicios como coach ejecutivo para la realización de en sesiones individuales de coaching distribuidas entre todos los personeros delegados de la Personería Distrital de Santa Marta	JOCELINE AZAR NIGRINIS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11432993
CALDAS ALCALDÍA MUNICIPIO DE PENSILVANIA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	prestación de servicios profesionales para realizar el entenamiento bajo la disciplina del coaching al personal de la alcaldia municipal a traves de la metodologia experiencial desarrollado en modelos pedagógicos en temas sentido de pertenencia relaciones interpersonales trabajo en equipo atención a ciudadano comunicación asertiva y transformación cultural	LADY JOHANA GOMEZ TORO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10968886

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 21 de 70
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

TEVEANDINA LTDA	Régimen Especial	producir y curar micro contenidos eb o microlearning para consolidaciòny desarrollo de los planes de aprendizaje teletrabajo para la vida activista digital y realizar el envío de las capsulas educativas a través del aplicativo hatsapp directamente a los usuarios inscritos los cuales estaran acompañados por un coach educativo personal	HACKU BIC SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11293994
CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	prestación de servicios para desarrollar la capacitación en primeros auxilios dirigida a líderes deportivos representantes de juntas de acción comunal dirigentes de clubes deportivos docentes de educación física entrenadores deportivos deportistas y habitantes del municipio de cota	NEXUS COACHING SCHOOL SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11485279
CALDAS ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	prestación de servicios profesionales especializados para brindar acompañamiento en los procesos de formación que desde el coaching educativo proporcionen herramientas para el desarrollo de capacidades personales y socioemocionales a los funcionarios y contratistas	JUAN CARLOS CADAVID HERREÑO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11669526
CALDAS UNIVERSIDAD DE CALDAS MANIZALES	Régimen Especial	contratar una profesional en administración financiera y tecnológica en administración y finanzas con formación en coaching organizacional y talento humano para brindar capacitación a los residentes y docentes de la especialización en pediatría	Lady Johana Gómez Toro	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12679248
SANTANDER CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABER MEJA	Régimen Especial	servicio de coaching sistémico para el equipo de trabajo de la unidad de servicios registrales	FABRICA DE INNOVACION SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12963531
CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA RICA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	prestación de servicios profesionales para capacitación en coaching transformacional trabajo en equipo y motivación	FUNDACIÓN INTEGRAL DE COLOMBIA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11483635
ANTIOQUIA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN	Régimen Especial	prestar los servicios de charlas conferencias capacitaciones seminarios certificaciones y consultorías que apunten tanto al fortalecimiento empresarial como a colaboradores de la organización en temas relacionados con coaching ley de financiamiento seguridad y salud en el trabajo mentoring y general áreas de desarrollo del ser	ESTRATEGAS EN FORMACION SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12904486
VALLE DEL CAUCA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	Régimen Especial	realizar la intervención y acompañamiento técnico especializado a la empresa chemical coaching services sas	JAVIER HUMBERTO AYALA MENDOZA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12303406

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página: 22 de 70
	SGI		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
			Vigente a partir de: 10-10-2019

CALDAS UNIVERSIDAD DE CALDAS MANIZALES	Régimen Especial	contratar los servicios profesionales como formador coaching del proyecto mision tic 2022 s	ANGELA MARÍA LONDOÑO JARAMILLO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12043484
CALDAS UNIVERSIDAD DE CALDAS MANIZALES	Régimen Especial	Contratar los servicios profesionales como Formador Coaching del proyecto MISION TIC 2022 requerido para el cumplimiento del convenio interadministrativo número 778 de 2021 suscrito entre la Universidad de Caldas y el Fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones	ANGELA MARÍA LONDOÑO JARAMILLO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12043484
VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO YUMBO	Régimen Especial	PIC 2020 PROFESIONAL EXPERTO CONOCIMIENTO Y TSECNICAS COACHING 15 SESIONES ENCUENTROS VIVENCIALES FORTALECIMIENTO SOCIOEMOCIONAL SALUD MENTAL	CAROLINA DUARTE VANEGAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11212807
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de servicios profesionales en calidad de docente de la electiva Coaching Académico ofertada en el portafolio de la Unidad de Bienestar Universitario a los programas académicos institucionales para fortalecer habilidades académicas en los estudiantes como herramienta de permanencia estudiantil	MARCO AURELIO ARISTIZABAL ESCRUCERIA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11794711
CALDAS UNIVERSIDAD DE CALDAS MANIZALES	Régimen Especial	Contratar los servicios profesionales como Formador Coaching del proyecto MISION TIC 2022 requerido para el cumplimiento del convenio interadministrativo número 778 de 2021 suscrito entre la Universidad de Caldas y el Fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones	FRANCIA ESMERALDA AVILA MARÍN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12067537
ANTIOQUIA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN	Régimen Especial	Prestación de servicios para acompañamiento en coaching ejecutivo dirigido a líderes de la Cámara	INTUI GROUP SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11198276
NARIÑO ESE CENTRO DE SALUD SANTIAGO MALLAMA	Régimen Especial	mentoría gerencial en coaching para el sistema empresarial de servicio desde el enfoque de humanización de la salud conferenciataaller de coaching team out door para el trabajo en equipo y conferenciataaller de coaching team out door para la prevención de factores de estrés fortalecimiento de relaciones interpersonales y riesgo psicosocial	RUIZ REYNEL EDGAR ILICH	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10597098
MAGDALENA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA SANTA MARTA	Régimen Especial	honorarios de conferencista para taller de coaching para la consultoriaen direccionamiento estrategico para el equipo de trabajo la empresaadr	YAMILE ALMANYA CONSCIOUS LEARNING SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12681792

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 23 de 70
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

ANTIOQUIA INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LA ESTRELLA INDERE	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	prestación de servicios de apoyo acompañamiento y fortalecimiento a los usuarios empleados contratistas y comunidad en general del instituto municipal de deportes y recreación de la estrella indere a través de talleres asesorías y capacitaciones basadas en coaching	GIOVANNI OVIDIO GUERRA GUTIERREZ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11860931
BOLÍVAR CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	Régimen Especial	capacitación motivacional en los programas de cierre de mise ydetallista	BRAY BOHORQUEZ COACHING Y	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12602522
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	prestación de servicios logísticos para la realización de coaching motivaciónfortalecimiento institucional	DIEGO FERLEY HERRERA TORRES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11295988
CAUCA ESE NORTE 1 BUENOS AIRES	Régimen Especial	fortalecimiento en habilidades y destrezas a los funcionarios y contratista de la ese norte 1 a través de capacitaciones coaching en el proceso administrativo optimización de resultados organizacionales y fortalecimiento del equipo de trabajo	CIUDAD BLANCA CONSULTORES SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12193698
ATLÁNTICO INSTITUTO EDUCATIVO DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES BARRANQUILLA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	prestación de servicios y apoyo para realizar taller prepara tu mente y tu actitud a los alumnos de 11 grado de la institución como preparación para las pruebas icfes con el coach jorge baena por la plataforma zoom	JORGE BAENA CONSULTING SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11323966
AMAZONAS GOBERNACIÓN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	prestación de servicios de un auxiliar como apoyo a la secretaria de turismo y cultura del departamento del amazonas	SANTIAGO YAMIL PEREZ COACHE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11127789
SANTANDER CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	según cotización propuesta proceso coaching seccional cabecera mes mayo	PEOPLE S VOICE SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13072331
VALLE DEL CAUCA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	Régimen Especial	realizar la intervención y acompañamiento técnico especializado a la empresa chemical coaching services sas en el marco del convenio de colaboración no 0252020	JOSE LUIS MANTILLA REDONDO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11295595
TOLIMA PERSONERÍA MUNICIPIO DE FLANDES	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	prestación de servicios de apoyo a la gestion para realizar jornadas pedagogicas y de sensibilizacion mediante actividades de promocion de derechos humanos	AVANTI COACH SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10343704

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página: 24 de 70
	SGI		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
			Vigente a partir de: 10-10-2019

ARAUCA ESE MORENO Y CLAVIJO ARAUCA	Régimen Especial	profesional certificado en coach pic	MARY LUZ RODRIGUEZ ORTEGA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12362711
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	prestación de servicios para la realización de escuela de formación en competencias políticas y de liderazgo comunitario dirigido a jóvenes personeros estudiantiles padres de familia equipos de comisarías de familia mujeres y comunidad lgtbi q del municipio de cajicá a través de actividades virtuales que permitan el fortalecimiento de la participación social económica cultural y política y el fortalecimiento de métodos y conocimientos desde el psicología clínica y coaching óntico y ontológico	GAIA CORPORACION	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11317759
CALDAS CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS	Régimen Especial	formacion en enfrentamiento el cambio coaching para las ventas de hoy tecnicas de ventas de impacto como crear una estructura comercial	RICARDO BERNAL ROMERO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11978224
SANTANDER CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	el contratista se obliga para con la camara por el presente contrato a prestar sus servicios especializados para realizar un programa de coaching ejecutivo con metodologías o herramientas que permitan desarrollar y fortalecer las competencias directivas para altos ejecutivos que le permita ejercer acciones de liderazgo con sus equipos de trabajo y obtener el mayor potencial de sus habilidades	KEN BLANCHARD INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12576954
SANTANDER CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	prestar sus servicios especializados para realizar un programa de coaching ejecutivo con metodologías o herramientas que permitan desarrollar y fortalecer las competencias directivas para altos ejecutivos que le permita ejercer acciones de liderazgo con sus equipos de trabajo y obtener el mayor potencial de sus habilidades	KEN BLANCHARD INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12576954
CALDAS ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA DORADA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	prestación de servicios de apoyo a la gestión en la modalidad de coaching para el desarrollo de jornadas de integración y sensibilización dirigidas a los funcionarios	PEDRO ANTONIO ROMERO VELASQUEZ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11652427
VALLE DEL CAUCA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	Régimen Especial	realización del taller liderazgo y gestión de las emociones	COACHING GROUP SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11096138

SANTANDER CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANG A	Régimen Especial	asesoría técnica en conferencia de inteligencia emocional	ESCUELA DE COACHING LIDERAZGO Y FELICIDAD ECOLIF SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12508325
ANTIOQUIA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	régimen especial	taller creativo presentaciones sesión grupal de coaching para moldear el contenido de la presentación conocimientos generales herramientas recursos y tips para crear presentaciones efectivas	PANORAMICA DISEÑO Y PUBLICIDAD SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=22-4-13026408

Como se puede evidenciar en el mercado colombiano existen varias empresas y personas naturales que pueden prestar los servicios aquí solicitados, las cuales se encuentran en capacidad de realizarlo con la calidad y el tiempo requeridos.

A través de la consulta efectuada en la plataforma del SECOP II y base de datos abiertos de la plataforma del Secop la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado con capacidad de prestar los servicios requeridos para el objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los servicios que permitan cubrir la necesidad.

- Para identificar los aspectos más relevantes del proceso de selección se pudo concluir:
- 1. El objeto del contrato es de común adquisición para estos servicios , por parte de las Entidades Públicas
 - 2. Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de servicios que requiere cada Entidad.
 - 3. La forma de pago más utilizada es el pago total.
 - 4. Una de las condiciones de pago más frecuentes se relaciona con la prestación del servicio.
 - 5. Las garantías normalmente exigidas corresponden al cumplimiento del contrato calidad del servicio .
 - 6. Existen en el mercado nacional varias Empresas en capacidad de prestar los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

OFERTA

Adicionalmente se efectuó la consulta en la plataforma del secop en el código 86101705 capacitación administrativa en donde se encuentran registrados 371 proveedores

Directorio SECOP

Q consultado (es)

Buscar en el directorio

País

☐ COLOMBIA 369

☐ ESTADOS UNIDOS 1

☐ PANAMÁ 1

Código UNSPSC

☐ Capacitación administrativa 371

86101705

- B. Actualización de precios históricos: N/A
- C. SONDEO:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se realizo solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II, bajo el numero de proceso SIP 106COGFM2022, al cual no se presentaron cotizaciones

3	Seminario-taller Potencializar y actualizar las habilidades Gerenciales de la Alta Dirección Militar (MG – VA), de acuerdo con especificaciones técnicas	13	UN	\$ 1.828.968	\$ 347.504	\$ 2.176.472	\$ 28.294.135
							\$ 274.000.159

GLOBAL SOLUTIONS SAS

Ref artículo	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA (*)	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Seminario-taller de outplacement o transición de carrera, de acuerdo con especificaciones técnicas	106	UN	\$ 1.712.665	\$ 325.406	\$ 2.038.071	\$ 216.035.526
2	Seminario-taller para Potencializar y actualizar las habilidades Gerenciales de la Alta Dirección Militar (BG – CA), de acuerdo con especificaciones técnicas	5	UN	\$ 3.573.914	\$ 679.044	\$ 4.252.958	\$ 21.264.790
3	Seminario-taller Potencializar y actualizar las habilidades Gerenciales de la Alta Dirección Militar (MG – VA), de acuerdo con especificaciones técnicas	13	UN	\$ 1.897.052	\$ 360.440	\$ 2.257.492	\$ 29.347.396
							\$ 266.647.712

VERIFICACION RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cambiar de Comercio
¿Qué es el RUES?

GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Camara de comercio

Identificación

BOGOTA

NIT 900290999-1

Registro Mercantil

Número de Matricula

Último Año Renovado

Fecha de Renovación

Fecha de Matricula

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula

Tipo de Sociedad

1900084

2022

20220406

20090527

Indefinida

ACTIVA

SOCIEDAD COMERCIAL

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

7020 Actividades de consultoría de gestión
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.



Consulta Para Entidades

Consulta Beneficio a Empresas

Guía de Usuario Público

Guía de Usuario Registrado

Cámaras de Comercio

Guía de RUES

Área Privada

Inicio

Registros

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Consulta Trámite

Datos Personales

Formularios CAE

Recursos Impugnación de

Recursos

PERFORMANCE FACTOR S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

BOGOTÁ

Identificación

NIT 900039806

Registro Mercantil

Número de Matricula

1509227

Último Año Renovado

2022

Fecha de Renovación

20220329

Fecha de Matricula

20050721

Fecha de Vigencia

Indefinida

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

7020 Actividades de consultoría de gestión



Consulta Para Entidades

Consulta Beneficio a Empresas

Guía de Usuario Público

Guía de Usuario Registrado

Cámaras de Comercio

Guía de RUES

Área Privada

Inicio

Registros

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Consulta Trámite

Datos Personales

Formularios CAE

Recursos Impugnación de

Recursos

NEOCONSULTORIAS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

BOGOTÁ

Identificación

NIT 900985981

Registro Mercantil

Número de Matricula

2705478

Último Año Renovado

2022

Fecha de Renovación

20220317

Fecha de Matricula

20160705

Fecha de Vigencia

Indefinida

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

7020 Actividades de consultoría de gestión

4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES NA

ANALISIS DEL PRECIO ESTIMADO

Para la proyección de precios y presupuesto oficial se analizaron los precios de las tres (03) cotizaciones enviadas dentro del término y que se encuentran avaladas por el comité técnico

ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Página: 29 de 70

**ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS**

Vigente a partir de: 10-10-2019

Código:
MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-
6 V.16

NEOCONSULTORIA

GLOBAL SOLUTIONS SAS

PERFORMANCE FACTS

NEOCONSULTORIA

Ref. artículo	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERFORMANCE FACT SAS					GLOBAL SOLUTIONS SAS					CRITERIO MINIMO		
				PRECIO UNITARIO	VALOR IVA (*)	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA (*)	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA		PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Seminario-taller de outplacement o transición de carrera, de acuerdo con especificaciones técnicas	106	UN	\$ 2.079.245	\$ 395.057	\$ 2.474.302	\$ 262.275.964	\$ 1.712.665	\$ 325.406	\$ 2.038.071	\$ 216.035.526	\$ 1.828.968	\$ 347.504	\$ 2.176.472	\$ 230.706.024	\$ 216.035.526
2	Seminario-taller para Potencializar y actualizar las habilidades Gerenciales de la Alta Dirección Militar (BG – CA), de acuerdo con especificaciones técnicas	5	UN	\$ 7.160.000	\$ 1.360.400	\$ 8.520.400	\$ 42.602.000	\$ 3.573.914	\$ 679.044	\$ 4.252.958	\$ 21.264.790	\$ 2.521.008	\$ 478.992	\$ 3.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
3	Seminario-taller Potencializar y actualizar las habilidades Gerenciales de la Alta Dirección Militar (MG – VA), de acuerdo con especificaciones técnicas	13	UN	\$ 2.738.462	\$ 520.308	\$ 3.258.770	\$ 42.364.007	\$ 1.897.052	\$ 360.440	\$ 2.257.492	\$ 29.347.396	\$ 1.828.968	\$ 347.504	\$ 2.176.472	\$ 28.294.135	\$ 28.294.136
							\$ 347.241.971				\$ 266.647.712			\$ 274.000.156	\$ 259.329.662	\$

D. Términos de negociación NO APLICA.

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado:

Los precios ofertados son en pesos colombianos. Por lo anterior, el oferente interesado en participar deberá efectuar el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para los respectivos cálculos en pesos colombianos.

F. Información en el SIIS

Se consultó la información financiera de las empresas del Sector actividades económicas código Ciuu 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. en los cuales se encuentra la información de las empresas a nivel nacional de las cuales se obtuvo la información financiera sobre una muestra de 221 empresas para los indicadores del proceso que se indicaran más adelante.

	Cantidad de empresas
NIIF PLENAS INDIVIDUALES	30
NIIF PLENAS SEPARADAS	5
NIIF PYMES INDIVIDUALES	140
NIIF PYMES SEPARADAS	46

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

Para el presente proceso contractual se aplicará un 19% del IVA, Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, así:

“
...
Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas:
(...)
5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos, como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.
...”

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H.Cuadro cubrimiento de la necesidad:

Ref ARTICULO No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADA A ADQUIRIR	DÉFICIT
1	CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE UN SEMINARIO - TALLER DE OUTPLACEMENT O TRANSICIÓN DE CARRERA PARA OFICIALES DE GRADOS CORONEL Y CAPITÁN DE NAVÍO	UN	106	106	0
2	CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE UN SEMINARIO - TALLER DE FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE HABILIDADES PARA LA ALTA DIRECCIÓN MILITAR (BG – CA)	UN	5	5	0
3	CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE UN SEMINARIO - TALLER DE FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE HABILIDADES PARA LA ALTA DIRECCIÓN MILITAR (MG – VA)	UN	13	13	0

I.-Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

El Comando General de las Fuerzas Militares, en aras de velar por el erario público y la pluralidad de oferentes determinó el precio de referencia, así:

Los precios de referencia de mercado se determinaron con base en las cotizaciones recibidas y se determinó precio estimado el precio mínimo tomado entre el total de las cotizaciones recibidas, al ser este el precio más favorable para la administración acogiéndose a las condiciones de mercado, teniendo en cuenta las dispersiones que se evidencian en el análisis de las cotizaciones.

El comité técnico verificó que el precio estimado incluye:

- (i) Los costos de los servicios requeridos por la entidad.
- (ii) Personal que prestará el servicio.
- (iii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del servicio tal como es requerido por la entidad contratante.

XIV.REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (El estructurador técnico en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM o con un experto técnico ambiental que dicha Dirección determine, analizarán los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos).

Con estos requisitos es muy probable que el proceso se declare desierto.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
CONSUMO DE MATERIALES	AFECTACIONES A LA SALUD	Los productos utilizados deberán contener empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente. Se debe evitar el uso de poliestireno expandido (ICOPOR)) para servir alimentos. El oferente se compromete al cumplimiento de las normas del medio ambiente y que todos los productos utilizados cumplen con las mismas.
CONSUMO DE AGUA	AFECTACIONES A LA SALUD, AL AMBIENTE Y A LOS RECURSOS NATURALES	El contratista para la ejecución del contrato, deberá requerir al establecimiento seleccionado el informes IRCA con los resultados de análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, a dicho ente; el cual deberá ser entregado al Supervisor del Contrato.

XV.REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En el evento de que el proponente sea una persona natural Prestación de servicios deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 32 de 70
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO “CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

XVI.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo II, artículo 20 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*”. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto. Lo que nos permite que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

A. Requisitos Habilitantes

La oferta que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones del presente proceso, se le calificará como elegible habilitado

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

Revisión y Corrección Aritmética.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación y los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá el oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo de la oferta o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

D. Criterios de verificación Financiera

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a los estados Financieros teniendo en cuenta los indicadores financieros que se señalan más adelante

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCION
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.00	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 0.70	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) a 1.0	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando este indicador resulte indeterminado se calificará como CUMPLE.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) a 1.0	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 0.05	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicara la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_i \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_i \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCION

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.00	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) a 0.70	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) al 0,00	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando este indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 0.0	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 0.0	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicara la siguiente formula:

(II) Indicador

$$= \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES

INDICE	REQUERIDO	% DE EMPRESAS QUE CUMPLEN
LIQUIDEZ	>= 1,00	83%
ENDEUDAMIENTO	<=0.70	85%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	<= 1,00	86%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	<=1.00	99%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	<=0.05	99%
TAMAÑO DE LA MUESTRA A NIVEL NACIONAL	221	

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) a 0.05	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) a 0.02	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota. Una vez se cumpla con los indicadores antes relacionados, se otorgará un puntaje adicional de 0.10% del valor total de los puntos establecidos. Según Aplique.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

constitucional.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.NA

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) 0.05	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) a 0.02	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota .. Una vez se cumpla con los indicadores antes relacionados, se otorgará un puntaje adicional de 0.10% del valor total de los puntos establecidos. Según Aplique. De conformidad con lo señalado en el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021.

E. Capacidad residual: N/A

F. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente deberá acreditar que los servicios cumplen con las Especificaciones técnicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo técnico.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE.

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.
- b. Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en el siguiente código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

c.Experiencia acreditada en el RUP en los códigos relacionados anteriormente, que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Resaltar en el RUP aportado los números de contrato(s) con los cuales acredita el cumplimiento de la experiencia.

- d. La verificación de la experiencia se realizará solo si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 25% del valor del presupuesto oficial, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, O JURIDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA) del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

Requisitos que debe cumplir el proponente:

- a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
- b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

4. EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

- a. Fotocopia legible de los contratos o facturas que se presentan para acreditar la experiencia.
- b. Certificación de los contratos ejecutados:

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 37 de 70
			Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1- 6 V.16
		SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.

En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.

Objeto del contrato.

Valor del contrato.

Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)

Firma del funcionario competente.

Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.

Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

<http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion>

En todo caso, la Entidad revisara las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizaran las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primara para todos los efectos.

3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ROL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTACION	DEDICACION
GERENTE DE PROYECTO.	Uno (1).	Profesional universitario titulado.	Mínima de doce (12) años, contados a partir de la fecha de expedición	Mínimo diez (10) años como gerente o líder o director o coordinador en proyectos de outplacement o	1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del título profesional.	De acuerdo con el cronograma o por requerimiento del supervisor.



			del título profesional	transición de carrera, y como mínimo un (1) proyecto o contrato por año, en los últimos ocho (8) años	2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) nombre de la empresa, (ii) fecha de inicio, (iii) fecha de terminación, (iv) actividades ejecutadas, (v) lugar de ejecución (vi) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (vii) objeto del contrato en el cual se indique que se trata de proyectos de outplacement o transición de carrera para equipos de alta dirección o su equivalente en el sector defensa, entiéndase proyectos dirigidos a oficiales de grado Brigadier General, Mayor General o General, y su equivalente en la Armada Nacional. En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen, las cuales deben contener como mínimo la misma información del numeral 2	
					3. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del equipo de trabajo que se le asigne".	
CONSULTORES EN TRANSICION DE CARRERA (Outplacement).	<u>Estos requisitos aplican para cada uno de los profesionales que se presenten para este rol.</u>					
	Dos (2)	Profesional universitario, titulado. Con certificación como facilitador o consultor en procesos de outplacement o transición	Mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional	Mínimo seis (6) años en proyectos de outplacement o transición de carrera, de los cuales algunos hayan sido orientados a equipos de alta dirección o su	1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del título profesional 2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de	De acuerdo con el cronograma o por requerimiento del supervisor.

		de carrera		equivalente en el sector defensa entiéndase proyectos dirigidos a oficiales de grado Brigadier General, Mayor General o General, y su equivalente en la Armada Nacional. y que haya participado, como mínimo en (1) un proyecto o contrato, por año, en los últimos dos (2) años.	certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) nombre de la empresa, (ii) fecha de inicio, (iii) fecha de terminación, (iv) actividades ejecutadas, (v) lugar de ejecución (vi) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (vii) objeto del contrato en el cual se indique que se trata de proyectos de outplacement o transición de carrera para equipos de alta dirección o su equivalente en el sector defensa, entiéndase proyectos dirigidos a oficiales de grado Brigadier General, Mayor General y/o General, y su equivalente en la Armada Nacional. En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen las cuales deben contener como mínimo la misma información del numeral 2.	
					3. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del equipo de trabajo que se le asigne".	
CONSULTORES PARA COACHING.	<u>Estos requisitos aplican para cada uno de los profesionales que se presenten para este rol.</u>					
	Cinco (5)	Profesional universitario, titulado. Con certificación como coach	Mínima de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como coaching contados a partir de la fecha de	1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del título profesional.	De acuerdo con el cronograma o por requerimiento del



				expedición del título profesional	expedición de la certificación Como coach.	<p>2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) nombre de la empresa, (ii) fecha de inicio, (iii) fecha de terminación, (iv) actividades ejecutadas, (v) lugar de ejecución, (vi) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (vii) objeto del contrato en el cual se indique que se desempeñó como coach o coacher para ejecutivos nivel directivo o su equivalente en el sector defensa, entendiéndose oficiales de grado Brigadier General, Mayor General o General, y su equivalente en la Armada Nacional.</p> <p>En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen las cuales deben contener como mínimo la misma información del numeral 2.</p> <p>3, Hoja de vida, junto con fotocopias de los diplomas, certificado como coach y de la cédula de ciudadanía.</p> <p>4. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del equipo de trabajo que se le asigne".</p>	supervisor.
--	--	--	--	---	--	---	-------------

					Para la certificación en coaching o como coach debe contener como mínimo (i) nombre de la institución educativa que otorga la certificación (ii), fecha de terminación de programa en coaching o como coach (iii) lugar de ejecución, (según aplique) (iv) firma, nombre, (v) dirección y teléfono de quien la expide (según aplique), (vi) horas de capacitación (según aplique)	
Estos requisitos aplican para cada uno de los profesionales que se presenten para este rol.						
CONSULTORES EN EMPRENDIMIENTO.	Uno (1).	Profesional universitario titulado.	Mínima de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional	Mínimo cuatro (4) años como docente o asesor o consultor en programas de emprendimiento, y certificar al menos un (1) proyecto de emprendimiento exitoso el cual tenga, como mínimo, dos años de existencia a la fecha de presentación de oferta para el presente proceso.	1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del título profesional.	De acuerdo con el cronograma o por requerimiento del supervisor.
					2,Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) nombre de la empresa, (ii) fecha de inicio, (iii) fecha de terminación, (iv) actividades ejecutadas, (v) lugar de ejecución, (vi) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (vii) objeto del contrato en el cual se indique que se desempeñó como docente, asesor o consultor en proyecto de emprendimiento. En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen las cuales deben contener como mínimo la misma información del numeral 2. Anexar la certificación del proyecto de emprendimiento exitoso que indique por lo menos:(i) nombre del proyecto o razón social, (ii) fecha de constitución del emprendimiento, (iii)	

					ubicación del proyecto.
					3. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del equipo de trabajo que se le asigne".

OBSERVACIÓN: Está permitido que el Gerente del Proyecto o cualquiera de los consultores pueda desempeñarse en más de un rol, siempre y cuando las actividades no estén programadas en el mismo horario.

Notas:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; de tal manera que éste último tenga las mismas o mejores calidades del inicialmente propuesto. En caso de reemplazo por un perfil de superiores calidades este costo será asumido por el contratista. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 5 días calendario.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.
- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre el **cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios**. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

4. DOCUMENTACIÓN:

Para la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas que debe cumplir el equipo de trabajo, el proponente deberá suministrar los documentos que acrediten la formación académica y experiencia para cada uno de los candidatos presentados anexando como mínimo los documentos que se relacionan a continuación:

- Hoja de Vida. Cada Hoja de Vida deberá contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre completo.
- Estudios realizados indicando por cada uno, como mínimo:
- Nombre de la Institución de Educación
- Título (diploma o acta de grado, tarjeta profesional y antecedentes), según Aplique.
- Lugar y fecha de expedición

Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo con cada perfil. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener:

- Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios.
- Servicios profesionales específicos prestados.
- Actividades o proyectos en los cuales participó.
- Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto).
- Nombre y teléfono de la persona a contactar.

Fotocopia legible de:

- Cedula de ciudadanía / Extranjería.
- Tarjeta o matrícula profesional. (cuando aplique)

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del rol que se le asigne".

Nota 1: Los profesionales deben aportar con la oferta diplomas y certificados que los acrediten, Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, Reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes de Policía y Registro de medidas.

Nota 2: Todos los miembros del equipo de trabajo deberán adelantar en el marco de sus roles, las actividades aquí descritas y aquellas que resulten de la ejecución del objeto contractual.

Nota 3: Además del personal mencionado anteriormente, el proponente deberá contar con el personal suficiente para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.

G. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA	
ASPECTO TECNICO PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO
AL OFERENTE QUE OFREZCA: Un <u>Gerente de Proyecto</u> con experiencia de más de doce (12) años como gerente o líder o director o coordinador en proyectos de outplacement o transición de carrera.	150
AL OFERENTE QUE OFREZCA: Un conferencista del rol de emprendimiento que pueda presentar un documento con el cual acredite <u>un (1) proyecto de emprendimiento, adicional al requerido, y que se encuentre actualmente en funcionamiento.</u> Debe ser una actividad emprendedora por la Cámara de Comercio del CBO en el sector de emprendimiento en Bogotá D.C.	100
MAXIMO PUNTAJE TOTAL	250

NOTA 1. En caso de no ofertar aspectos técnicos objeto de ponderación se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Comando General.

La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 puntos y un máximo de 250 PUNTOS.

NOTA 3: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

NOTA 4: El Ministerio de Defensa Nacional – CGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas

✓ **FACTOR DE PONDERACION ECONOMICA**

Para efectos de la ponderación económica, el oferente deberá diligenciar en su totalidad "LA PROPUESTA ECONOMICA", en el cual se establecerá el precio ofrecido, y se procederá a calificar los precios así:

EL M.D.N.-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a partir del valor de las ofertas asignará máximo 250 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 – Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [250 \text{ Puntos}] \times (1 - (\frac{x-v_i}{\bar{x}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [250 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}})) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta decimales
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [250 \text{ Puntos}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [250 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i decimales
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 4 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,
 G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 n_v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n_i = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [250 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [250 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
 G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL M.D.N.- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{(250 \text{ PUNTOS}) \cdot (V_{\min})}{V_i} \right\}$$

Donde,

 $V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

✓ CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2013, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3., “Existencia de trato nacional” y 2.2.1.2.4.2.1., “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Una vez efectuada la calificación económica y ponderación técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios Nacionales o con trato nacional.	100
Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos.	50
Servicios extranjeros.	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b) A los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como servicios nacionales la definición contenida en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, que no se tienen bienes que sean relevantes para la prestación del servicio a contratar; la entidad determina que, para el cumplimiento del futuro contrato, el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos. El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%. Por lo tanto, al proponente que cumpla con el porcentaje establecido por la entidad y que lo certifique así en el Anexo "ORIGEN DE LOS SERVICIOS" se le otorgará el puntaje de 100 puntos; en caso de no certificar el porcentaje mínimo establecido por la entidad, no se le otorgará puntaje alguno.

El proponente seleccionado con servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 100 puntos.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Cuando un servicio es prestado por una persona jurídica nacional constituida en el país; se verificara en el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS SERVICIOS", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

Artículo 2.2.1.2.4.2.14. *Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Quando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA; PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de las propuestas será el siguiente constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	HABILITADO O NO HABILITADO

	OBJETO DE VERIFICACION	
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACION PRECIO	MÁXIMO 250 PUNTOS
5	PONDERACION TECNICA	MAXIMO 250 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 100 PUNTOS
7	SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACION PRECIO + PONDERACION TECNICA + APLICACIÓN LEY 816/03.
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.10% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.10% DEL NUMERAL 7
10	SUBTOTAL PUNTAJE	SUMATORIA DE LA PONDERACION CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES+CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES
11	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2%
	TOTAL PUNTAJE	SUMATORIA (7+10)-11

Nota: En cumplimiento a la ley 2195 de 2022, artículo 58 que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

FACTORES DE DESEMPATE

LA NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 50 de 70
			Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1- 6 V.16
		SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

- (a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Cuando un servicio es prestado por una persona jurídica nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

- 2.1 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará así: la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

- 2.2 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

- 2.3. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 51 de 70
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1- 6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, **para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.** Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En el caso de los proponentes plurales, **su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.** Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, **para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión;** además, **se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.** La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, **bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

Además, **deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, **su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.** Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar



vinculadas a cualquiera de sus integrantes. **En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, **para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, **para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
- 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, **para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además,**

deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y

revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:
 - a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - e. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 55 de 70
			Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1- 6 V.16
		SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta.

H.CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del proponente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082/15).
3. Cuando no presente con la oferta la garantía de seriedad de la propuesta
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término de traslado de los informes de evaluación impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando el proponente no conteste total o parcialmente los requerimientos adicionales que realice la Entidad en virtud de las observaciones de los proponentes a los informes de evaluación, dentro del término establecido por la entidad para ello.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
10. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
13. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
14. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
15. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado para este proceso
16. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario estimado de mercado o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
17. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, perfil, exigidas en el presente proceso de selección.
18. Cuando la renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el termino para la subsanación de documentos.
19. Cuando el proponente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC y en el porcentaje de SMMLV.
20. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
21. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (03) años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por Ley 1955 de 2019)
22. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado art. 90 Ley 1955 de 2019)

- 23. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por arto 90 Ley 1955 DE 2019).
- 24. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos, una vez sea requerido por el comité evaluador.
- 25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

I.Criterios de adjudicación.

El presente proceso se adjudicará de forma total al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de forma total de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas, por el valor de la propuesta presentada y de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo

XVII.SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSEUCNEICA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Cómo	Cuando			
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Deficiente descripción de las especificaciones técnicas o características del servicio	Los servicios recibidos no son conforme a el objeto del contrato	3	2	6	MEDIO	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	Reducir la probabilidad de concurrencia del evento estableciendo especificaciones técnicas claras	1	1	2	BAJO	1	comité técnico estructurado or y gerente del proyecto	una vez se identifique	antes de la etapa de selección	Realizar el análisis de las observaciones realizadas al proceso anterior a fin de minimizar el riesgo	Durante la estructuración de la parte técnica
RIESGOS JURIDICO																						
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	JURIDICO	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	1	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta

2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	JURIDICO	Falta de la debida representaci ón legal	No firma del contrato	3	2	5	MEDIO	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de publicación de las evaluaciones en el Secop	Verificaci n pro parte del Comité Jurídico Evaluador	Al momento de evaluación
3	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	Cambios en la reglamentación legal aplicable al proceso	Cambios en las condiciones iniciales pactadas en el contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA - CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato,	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de reuniones de trabajo y cronograma del contrato	Periódicamente
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgo derivado de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (huelgas, paros, problemas de orden público etc.).	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Verificación de las condiciones sociales.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce los cambios en las condiciones sociales	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	semanalmente
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Riesgo derivado eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	verificación de las condiciones y normas expedidas en relación con el desastre natural.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez suceden los eventos naturales	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	semanalmente

ECONOMICOS

1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	4	2	6	ALTO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor	1	1	2	BAJO	NO	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las	En el momento de la presentación de ofertas.
---	------------	---------	-----------	-----------	---	--------------------------------------	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	------------------	--------------------------	-----	---	--



2	ESPECIFICO INTERNO	PLANEACION - SELECCIÓN FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	EXTREMO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos , leyes y normas tributarias que rigen las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	Comité Evaluador - Oferente	PLANEACION Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario	Evaluación de ofertas.
3	ESPECIFICO INTERNO	PLANEACION - SELECCIÓN ECONOMICO	Variación en la tasa de cambio	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	Contratista	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (TRM)	Permanente mente
4	ESPECIFICO EXTERNO	EJECUCION ECONOMICO	Cambios en la reglamentación tributaria a causa de los cambios en el estatuto tributario	Desequilibrio económico del contrato	3	5	8	EXTREMO	Contratista	Modificación en los porcentajes que hayan sufrido variación bien sea por eliminación de los tributos o por incremento de los mismos	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente de los cambios presentados }	Permanente mente

5	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	FINANCIERO	Inadecuad a proyección de los precios de mercado	El precio referenci a no correspo nde al precio del mercado	3	3	6	ALTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	Verificar la proyección de los precios referenci a tomando para el análisis la mayor cantidad de cotizaciones	1	1	2	BAJO	N O	comité económico o estructurador	durante la elaboración de estudios previos	hasta la publicación del proceso	Realización de estudio de mercado	Elaboración de estudios previos
---	------------	---------	------------------------	------------	--	---	---	---	---	------	----------------------	---	---	---	---	------	-----	----------------------------------	--	----------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------

XVIII.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

a. Garantía en la etapa precontractual

SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MINIMO DE LA POLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 60 de 70
			Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1- 6 V.16
		SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno

b.Garantía en la etapa contractual

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a cargo del contratista.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-SECOP-II>

XIX.INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO

COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC *		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal (desde \$100.000.000,01)	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	NO
UNION EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

CONCLUSIONES:

- a. El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- b. El presupuesto del proceso de contratación no es superior al valor del Acuerdo Comercial de los países : Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Unión Europea,Can, Israel , Reino Unido e Irlanda del Norte
- c. El presente proceso no tiene excepciones aplicables
- d. De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente proceso no aplica para los Acuerdos con todos los países a excepción de El Salvador , Guatemala y los países de la can .
- e.) El presente proceso puede ser inmerso en la causal de excepción No. 14 cuando aplique limitación para Mypimes

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XX.COMITÉS.

- a. Comité técnico estructurador y evaluador:

PD07. DIANA S. BABATIVA PACHECO
CC 51930610
Cargo: Profesional de Defensa Grado 7
Correo electrónico: dianbab@cgfm.mil.co
Celular: 311- 5618442

Comité Técnico Evaluador:

SV. WILLIAM TRUJILLO CUENCA
CC 11224454
Cargo: Analista de Medallas
Correo electrónico: willtru@cgfm.mil.co
Celular: 3132383358

- b. Comité Jurídico Estructurador:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 62 de 70
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1- 6 V.16
	SGI	Vigente a partir de: 10-10-2019

PD. JOSÉ IGNACIO SANCHEZ HERRERA

c. Comité Económico Estructurador:

PS JUDY CASTAÑEDA MUÑOZ

d. Supervisor del Contrato.

TC. CHRISTIAN RODRÍGUEZ FABRA
CC 98398767
Cargo: Director Gestión de Personal
Correo electrónico: crisrodr@cgfm.mil.co
Celular: 320-6415769

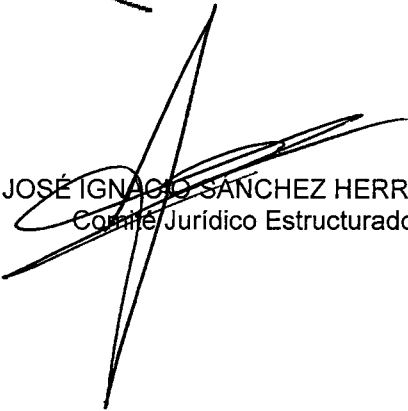
e. GERENTE DEL PROYECTO

CR. OSCAR MAURICIO ARENAS RODRÍGUEZ
CC 91490716
Cargo: Jefe Departamento Conjunto de Personal - J1
Correo electrónico: oscare@cgfm.mil.co
Celular: 320-9446604

Firmas:


CR. OSCAR MAURICIO ARENAS RODRÍGUEZ
Gerente de Proyecto


PD07. DIANA E. SABATINO PACHECO
Comité técnico Estructurador


PD. JOSÉ IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Comité Jurídico Estructurador


PS JUDY CASTAÑEDA MUÑOZ
Comité Económico Estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ref ARTICULO No. o.	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	Capacitación presencial a través de un seminario-taller de outplacement o transición de carrera, para un grupo de aproximadamente ciento seis (106) oficiales de grados Coronel y Capitán de Navío, próximos a ser estudiados para integrar los Cursos de Altos Estudios Militares e Integral de Defensa Nacional. Es de anotar que es posible que aproximadamente entre un 15 y 20% del personal de Oficiales se encuentre fuera del país, en cuyo caso, para estos Oficiales que estén en el exterior, se organizará un seminario virtual de outplacement, el cual se efectuará en dos sesiones cada una de máximo tres horas y será máximo 15 días después de efectuado el presencial. Ver Nota (9)

DÍA	HORARIO		PROGRAMACIÓN	CANTIDAD DE SESIONES
1	07:00 a 07:30 horas	SESIÓN GRUPAL	Apertura e Introducción general a cargo del COGFM y del contratista	Se realizará con la totalidad de los asistentes en una sola sesión
	07:30 a 13:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: ASIMILACIÓN, MANEJO DEL CAMBIO Y PROYECTO DE VIDA	TOTAL: Tres (3) sesiones simultáneas, cada sesión con duración de cinco horas y media (5 1/2) durante un día para cada uno de los tres grupos (3) - Ver nota (1).
	14:00 a 19:00 horas	SESIÓN INDIVIDUAL DE COACHING (UNA POR CADA OFICIAL)	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá efectuarse de manera individual para cada uno de los Oficiales asistentes al seminario - taller. El contratista o deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle en cuatro (4) de los cinco (5) días que dura el seminario y dentro del horario asignado para tal fin.	TOTAL: Sesiones individuales para el personal de Oficiales que asista al seminario de forma presencial, de tal forma que se desarrolle en cuatro (4) de los cinco (5) días que dura el seminario y dentro de los horarios asignado para cada uno de esos días. Se efectuarán en las instalaciones donde se realiza el seminario
2	08:00 a 13:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: MARKETING PERSONAL Y FINANZAS	TOTAL: Cuatro (4) sesiones simultáneas, cada sesión con duración de cinco horas (5) durante un día para cada uno de los cuatro grupos (4) - Ver nota (1).
	14:00 a 19:00 horas	SESIÓN INDIVIDUAL DE COACHING (UNA POR CADA OFICIAL)	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá efectuarse de manera individual para cada uno de los Oficiales asistentes al seminario - taller. El contratista deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle en cuatro (4) de los cinco (5) días que dura el seminario y dentro del horario asignado para tal fin.	TOTAL: Sesiones individuales para el personal de Oficiales que asista al seminario de forma presencial, de tal forma que se desarrolle en cuatro (4) de los cinco (5) días que dura el seminario y dentro de los horarios asignado para cada uno de esos días. Se efectuarán en las instalaciones donde se realiza el seminario
3	07:00 a 08:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Conferencista (CR o CN en uso de buen retiro)	De forma coordinada con el supervisor y el contratista gestionarán la participación de un Oficial de grado CR / CN en uso de buen retiro que pueda compartir con los asistentes, su experiencia y conocimientos en pro de facilitar el proceso de cambio a nuevos escenarios, alineado con el objetivo del seminario.

				Esta conferencia se realizará con la totalidad de los asistentes en una sola sesión.
	08:00 a 13:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: EMPLEABILIDAD	TOTAL: Tres (3) sesiones simultáneas, cada sesión con duración de cinco horas (5) durante un día para cada uno de los tres grupos (3) - Ver nota (1).
4	14:00 a 19:00 horas	SESIÓN INDIVIDUAL DE COACHING (UNA POR CADA OFICIAL)	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá efectuarse de manera individual para cada uno de los Oficiales asistentes al seminario - taller. El contratista deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle en cuatro (4) de los cinco (5) días que dura el seminario y dentro del horario asignado para tal fin.	TOTAL: Sesiones individuales para el personal de Oficiales que asista al seminario de forma presencial, de tal forma que se desarrolle en cuatro (4) de los cinco (5) días que dura el seminario y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días. Se efectuarán en las instalaciones donde se realiza el seminario
	07:30 a 13:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: EMPRENDIMIENTO, ACTIVIDADES FREELANCE (AUDITORIA, CONSULTORIA)	TOTAL: Tres (3) sesiones simultáneas, cada sesión con duración de cinco horas y media (5 1/2) durante un día para cada uno de los tres grupos (3) - Ver nota (1). Los conferencistas son parte del equipo de consultores suministrados por la empresa contratista.
	14:00 a 19:00 horas	SESIÓN INDIVIDUAL DE COACHING (UNA POR CADA OFICIAL)	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá efectuarse de manera individual para cada uno de los Oficiales asistentes al seminario - taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle en cuatro (4) de los cinco (5) días que dura el seminario y dentro del horario asignado para tal fin.	TOTAL: Sesiones individuales para el personal de Oficiales que asista al seminario de forma presencial, de tal forma que se desarrolle en cuatro (4) de los cinco (5) días que dura el seminario y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días. Se efectuarán en las instalaciones donde se realiza el seminario
5	07:30 a 11:30 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: FAMILIA COMO SOPORTE PROCESO DE CAMBIO	TOTAL: Tres (3) sesiones simultáneas, cada sesión con duración de cuatro horas (4) durante un día para cada uno de los tres grupos (3) - Ver nota (1).
	07:30 a 11:30 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: FAMILIA COMO SOPORTE PROCESO DE CAMBIO.	TOTAL: Se deberá realizar tres (3) sesiones simultáneas, con el cónyuge o familiar acompañante de los señores oficiales, cada sesión con duración de cuatro horas (4) durante un día para cada uno de los tres grupos (3) - Ver nota (1).
	11:30 a 12:45	SESIÓN GRUPAL	ACTIVIDAD DE ALTO IMPACTO	Se deberá desarrollar una actividad de alto impacto para los Oficiales y sus acompañantes asistentes al seminario, que tenga como objetivo principal, reconocer el valor personal y fortalecer la relación familiar como base para el

				logro de los objetivos propuestos en cualquier escenario posible. Ver nota (1)
	13:00 a 15:00 horas	SESIÓN GRUPAL	CLAUSURA	El contratista en coordinación con el supervisor efectuará un evento de clausura con la totalidad de los asistentes (Oficiales y sus acompañantes) en una sola sesión y quienes presidan el evento.
REP ARTICULO No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UN	
2	Capacitación a través de un seminario-taller para Potencializar y actualizar las habilidades Gerenciales de la Alta Dirección Militar (BG – CA), para un grupo aproximado de cinco (5) oficiales de grados Brigadier General o Contralmirante, próximos a ser estudiados para ascenso al grado inmediatamente superior. Para el caso de los Oficiales citados al seminario y que por razones del servicio estén en comisión diplomática en el exterior, se organizará un seminario virtual de outplacement, el cual se efectuará en dos sesiones cada una de tres horas y será máximo 15 días después de efectuado el presencial. La jornada virtual se efectuará si participa un mínimo de tres personas. Nota (10)		UN	
DÍA	HORARIO		PROGRAMACIÓN	CANTIDAD DE SESIONES
1	07:00 a 07:30 horas	SESIÓN GRUPAL	Apertura e Introducción general a cargo del COGFM y del contratista	Se realizará con la totalidad de los asistentes en una sola sesión
	07:30 a 10:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE MISMO, PLAN DE VIDA	TOTAL: una (1) con duración de cinco horas y media (5 1/2) durante un día - Ver nota (2). Los conferencistas son parte del equipo de consultores suministrados por el contratista
	10:30 a 13:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: COMUNICACIÓN ASERTIVA Y LIDERAZGO ESTRATÉGICO	TOTAL: Una (1) sesión con duración de dos horas y media (2 1/2) durante un día - Ver nota (2). Los conferencistas son parte del equipo de consultores suministrados por la empresa contratista
	14:00 a 19:00 horas	SESIÓN INDIVIDUAL DE COACHING EJECUTIVO (UNA POR CADA OFICIAL)	Entrevista, Assessment y coaching Ejecutivo. Esta actividad deberá efectuarse de manera individual para cada uno de los Oficiales asistentes al seminario - taller. El contratista deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal	TOTAL: Cinco (05) sesiones individuales de tal forma que se desarrolle en dos (2) de los tres (3) días que dura el seminario y dentro de los horarios asignado para cada uno de esos días. Se efectuarán en las instalaciones donde se realiza el seminario



			forma que la desarrolle en dos (2) de los tres (3) días que dura el seminario y dentro del horario asignado para tal fin.	
	07:00 a 8:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Empresario conferencista	Se deberá suministrar un empresario cuyos conocimientos y experiencia le permitan a los participantes potencializar sus habilidades gerenciales alineados con la temática del seminario. Esta conferencia se realizará con la totalidad de los asistentes en una sola sesión.
2	08:00 a 10:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: MARKETING Y BRANDING PERSONAL - EMPLEABILIDAD (AUDITORIA, CONSULTORIA, ETC)	TOTAL: Una (1) sesión con duración de dos horas (2) durante un día - Ver notas (2) - (8)
	10:30 a 13:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: EMPRENDIMIENTO, FINANZAS E INVERSIONES	TOTAL: Una (1) sesión con duración de dos horas (2 1/2) durante un día - Ver notas (2), (7).
	14:00 a 19:00 horas	SESIÓN INDIVIDUAL DE COACHING EJECUTIVO (UNA POR CADA OFICIAL)	Entrevista, assessment y coaching ejecutivo. Esta actividad deberá efectuarse de manera individual para cada uno de los Oficiales asistentes al seminario - taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle en dos (2) de los tres (3) días que dura el seminario y dentro del horario asignado para tal fin.	TOTAL: Cinco (5) sesiones individuales de tal forma que se desarrolle en dos (2) de los tres (3) días que dura el seminario y dentro de los horarios asignado para cada uno de esos días. Se efectuarán en las instalaciones donde se realiza el seminario
3	07:30 a 11:30 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: FAMILIA, ALIADO FUNDAMENTAL EN EL PROCESO DE CAMBIO	TOTAL: Una (1) sesión con duración de cuatro horas (4) durante un día - Ver nota (2).
	07:30 a 11:30 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: FAMILIA COMO SOPORTE PROCESO DE CAMBIO	TOTAL: Se deberá realizar una (1) sesión simultánea, con el cónyuge o familiar acompañante de los señores oficiales, cada sesión con duración de cuatro horas (4) durante un día para cada uno de los tres grupos (3) - Ver nota (1).
	11:00 a 13:00 horas	SESIÓN GRUPAL	ACTIVIDAD DE ALTO IMPACTO	El contratista deberá desarrollar una actividad de alto impacto para los Oficiales y sus acompañantes (uno por Oficial) asistentes al seminario, que tenga como objetivo principal, reconocer el valor personal y fortalecer la relación familiar como base para el logro de los objetivos propuestos en cualquier escenario posible. - Ver nota (1).
	13:00 a 15:00 horas	SESIÓN GRUPAL	CLAUSURA	El contratista en coordinación con el supervisor efectuará un evento de clausura con la totalidad de los asistentes (Oficiales y sus acompañantes) en una sola sesión y

				quienes presidan el evento.
Ref. artículo N°.	DESCRIPCION DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	
3	Capacitación a través de un seminario-taller Potencializar y actualizar las habilidades Gerenciales de la Alta Dirección Militar (MG – VA), para un grupo aproximado de trece (13) oficiales de grados Mayor General o Vicealmirante de tercer año de antigüedad en el grado. Para el caso de los Oficiales citados al seminario y que por razones del servicio estén en comisión diplomática en el exterior, se organizará un seminario virtual de outplacement, el cual se efectuará en dos sesiones cada una de tres horas y será máximo 15 días después de efectuado el presencial. La jornada virtual se efectuará si participa un mínimo de tres personas. Ver Nota (10)		UN	
DÍA	HORARIO		PROGRAMACIÓN	CANTIDAD DE SESIONES
1	07:00 a 07:30 horas	SESIÓN GRUPAL	Apertura e Introducción general a cargo del COGFM y del contratista	Se realizará con la totalidad de los asistentes en una sola sesión
	07:30 a 10:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE SÍ MISMO, PLAN DE VIDA	TOTAL: Una (1) sesión, con duración de dos horas y media (2 ½) durante un día – Ver.nota (3).
	10:30 a 13:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: COMUNICACIÓN ASERTIVA Y LIDERAZGO ESTRATÉGICO	TOTAL: Una (1) sesión, con duración de dos horas y media (2 ½) durante un día – Ver nota (3).
	14:00 a 19:00 horas	SESIÓN INDIVIDUAL DE COACHING EJECUTIVO (UNA POR CADA OFICIAL)	Entrevista, Assessment y coaching Ejecutivo. Esta actividad deberá efectuarse de manera individual para cada uno de los Oficiales asistentes al seminario – taller. Se deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle en dos (2) de los tres (3) días que dura el seminario y dentro del horario asignado para tal fin.	TOTAL: Trece (13) sesiones individuales de tal forma que se desarrolle en dos (2) de los tres (3) días que dura el seminario y dentro de los horarios asignado para cada uno de esos días. Se efectuarán en las instalaciones donde se realiza el seminario
	07:00 a 8:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Empresario conferencista	Se deberá suministrar un empresario cuyos conocimientos y experiencia les permitan a los participantes potencializar sus habilidades gerenciales alineados con la temática del seminario. Esta conferencia se realizará con la totalidad de los asistentes en una sola sesión.
2	08:00 a 10:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: MARKETING Y BRANDING	TOTAL: Una (1) sesión con duración de dos horas (2) durante un día. Ver

			PERSONAL EMPLEABILIDAD (AUDITORIA, CONSULTORIA)	- notas (3). (8).
	10:30 a 13:00 horas	SESIÓN GRUPAL	Capacitación EMPRENDIMIENTO, FINANZAS INVERSIONES en: E	TOTAL: Una (1) sesión, con duración de dos horas y media (2 ½) durante un día – Ver notas (3). (7)
	14:00 a 19:00 horas	SESIÓN INDIVIDUAL DE COACHING EJECUTIVO (UNA POR CADA OFICIAL)	Entrevista, assessment y coaching ejecutivo. Esta actividad deberá efectuarse de manera individual para cada uno de los Oficiales asistentes al seminario – taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle en dos (2) de los tres (3) días que dura el seminario y dentro del horario asignado para tal fin.	TOTAL: Trece (13) sesiones individuales de tal forma que se desarrolle en dos (2) de los tres (3) días que dura el seminario y dentro de los horarios asignado para cada uno de esos días. Se efectuarán en las instalaciones donde se realiza el seminario
3	07:30 a 11:30	SESIÓN GRUPAL	Capacitación en: FAMILIA COMO SOPORTE PROCESO DE CAMBIO	TOTAL: Se deberá realizar una (1) sesión simultánea, con el cónyuge o familiar acompañante de los señores oficiales, cada sesión con duración de cuatro horas (4) durante un día para cada uno de los tres grupos (3) – Ver nota (1).
	11:00 a 13:00 horas	SESIÓN GRUPAL	ACTIVIDAD DE ALTO IMPACTO	Se deberá desarrollar una actividad de alto impacto para los Oficiales y sus acompañantes asistentes al seminario, que tenga como objetivo principal, reconocer el valor personal y fortalecer la relación familiar como base para el logro de los objetivos propuestos en cualquier escenario posible. - Ver nota (1).
	13:00 a 15:00 horas	SESIÓN GRUPAL	CLAUSURA	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato efectuará un evento de clausura con la totalidad de los asistentes (Oficiales y sus acompañantes) en una sola sesión y quienes presidan el evento.

Nota 1: Para la referencia artículo No. 1 seminario taller para los señores Coroneles y Capitanes de Navío, la cantidad de ciento seis (106) oficiales (aproximadamente), deberá distribuirse en cuatro (04) grupos, lo anterior teniendo en cuenta que en promedio entre el 15 y 20% de los oficiales estarán fuera del país y la sesión de trabajo con ellos será de forma virtual. El desarrollo de este seminario taller está previsto entre la última semana de septiembre y tercera de octubre de 2022.

Nota 2: Para la referencia artículo No 2. Seminario taller de los señores Brigadieres Generales y Contralmirantes, integrado aproximadamente por cinco (05) oficiales se organizará en (01) grupo. Se prevé realizar esta capacitación en la segunda quincena de agosto del año 2022.

Nota 3: Para la referencia artículo No. 3, el número de asistentes es aproximadamente 13 Oficiales de grado Mayor General y/o Vicealmirante y se distribuirán en un solo grupo, previsto para ejecutarse en la primera quincena del mes de septiembre de 2022

Nota 4: La distribución de los grupos está sujeta a las condiciones relacionadas con la pandemia, previa coordinación entre el supervisor del contrato y el contratista.

Nota 5: El Supervisor entregará al contratista la lista de los oficiales que participarán en los tres seminarios, cinco (5) días hábiles antes del inicio del plazo de ejecución del contrato.

Nota 6: El contratista deberá presentar al Supervisor la propuesta de los contenidos de cada una de las sesiones de trabajo grupal y el instrumento que se utilizará en el assessment, antes de la ejecución de los seminarios, lo anterior con el fin de hacer los ajustes necesarios, en caso de que aplique y tener el visto bueno del Supervisor.
Nota 7: Como parte de la metodología y desarrollo del seminario es viable generar sesiones de networking con conferencistas, empresarios o directivos de alto nivel, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato.
Nota 8: Para la sesión de Empleabilidad y Marketing personal es importante abordar temas como redes sociales, head hunter y elaboración currilum vitae, entre otros.
Nota 9: El seminario virtual debe constar de dos sesiones, La primera área Personal (Manejo del cambio, proyecto de vida. Marketing personal), la segunda área (Empleabilidad y Finanzas Personales), de acuerdo con las observaciones del supervisor
Nota 10: El seminario virtual debe contar de dos sesiones, La primera área Personal (Conocimiento, desarrollo de sí mismo, plan de vida, marketing Personal), la segunda área (Empleabilidad y Finanzas Personales), de acuerdo con las observaciones del supervisor
A la sesión de familia, cada Oficial podrá asistir solo con un familiar, p.e (cónyuge, hijo (a), padre/madre, hermano (a))
El personal de consultores debe demostrar además su experiencia en proyectos de acompañamiento de outplacement, transición de carrera, capacitación en desarrollo personal para equipos de alta dirección o su equivalente en el sector defensa y en coaching.
Los conferencistas son parte del equipo de consultores suministrados por la empresa contratista
La metodología debe ser en forma teórico - práctica con consultores y facilitadores con experiencia en este tipo de capacitación, habilidad para el manejo de grupos de ejecutivos de alto nivel, dinamismo y conocimiento de técnicas de aprendizaje para adultos, de tal forma que garanticen el cumplimiento del objetivo propuesto.
Para la realización de las "SESIONES INDIVIDUALES DE ENTREVISTA, ASSESEMENT y COACHING", el contratista deberá disponer de los profesionales certificados requeridos para cubrir la totalidad del personal asistente al seminario. Esto teniendo en cuenta que en el desarrollo de estas actividades deberán hacerse entrevistas individuales para cada uno de los oficiales. Como parte del proceso, y dentro de las "SESIONES DE ENTREVISTA, ASSESSMENT y COACHING" se requiere efectuar la aplicación de una prueba psicotécnica que permita a los Oficiales un mayor conocimiento de sí mismo y orientada a identificar perfiles y tendencias laborales.
En la actividad individual de las "SESIONES DE ENTREVISTA, ASSESSMENT y COACHING" deberá entregarse informe escrito de la prueba a cada uno de los Oficiales y efectuar retroalimentación a cada uno sobre el resultado de esta.
Máximo diez (10) después de terminar la ejecución del seminario, se deberá entregar al supervisor un informe de éste, con fotos, video o lo que considere como evidencia de la ejecución
El contratista deberá enviar el certificado de asistencia, en forma digital, máximo en la semana siguiente de haber terminado el seminario-taller, permitiendo que el supervisor del contrato tenga evidencia de lo anterior..
REQUERIMIENTOS VARIOS: Se deberá disponer de manera permanente y por el plazo de ejecución de los seminarios de una estación de café, agua, aromática. La Logística requerida para la Clausura de cada uno de los seminarios, serán responsabilidad del contratista y deberán ser coordinadas previamente con el supervisor del contrato; este requisito logístico consta de un almuerzo o cena, para la totalidad de los asistentes (Oficiales y sus acompañantes) en una sola sesión y quienes presidan el evento, de acuerdo a disponibilidad del Comandante General, previa coordinación con el supervisor del contrato.
El contratista no es responsable de suministrar refrigerios, ni los almuerzos de los días 1,2,3,4 de la referencia artículo No. 1 - días 1 y 2 de la referencia artículo Nos. 2 y 3.
En caso de que el COGFM gestione o provea algunos conferencistas, los costos que se deriven de esto, no serán responsabilidad del contratista.
REQUISITOS MEDIO AMBIENTE: 1. Los productos utilizados deberán contener empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente. Se debe evitar el uso de poliestireno expandido (ICOPOR)) para servir alimentos. El oferente mediante la firma del presente documento, se compromete al cumplimiento de las normas del medio ambiente y que todos los productos utilizados cumplen con las mismas. 2. El contratista para la ejecución del contrato, deberá requerir al establecimiento seleccionado el informe IRCA con los resultados de análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, a dicho ente; el cual deberá ser entregado al Supervisor del Contrato.

Cuadro de cantidades

Descripcion	Codigo	Cantidad	Unidad de
-------------	--------	----------	-----------

		unspsc		medida
1	Seminario-taller de outplacement o transición de carrera, de acuerdo con especificaciones técnicas	86101705	106	Uunidad
2	Seminario-taller para Potencializar y actualizar las habilidades Gerenciales de la Alta Dirección Militar (BG – CA), de acuerdo con especificaciones técnicas	86101705	5	unidad
3	Seminario-taller Potencializar y actualizar las habilidades Gerenciales de la Alta Dirección Militar (MG – VA), de acuerdo con especificaciones técnicas	86101705	13	Unidad


CR. OSCAR MAURICIO ARENAS RODRÍGUEZ
Gerente de Proyecto o Jefe de Dependencia


PD07 / DIANA S. BABATIVA PACHECO
Comité técnico Estructurador